REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 0918276216 Fax 8279133
E-mail: pagadurialamercedmosquera@gmail.com

Acta de liquidación
Contrato régimen especial No 003-2025

Entre los suscritos a saber: **HERIBERTO ALVAREZ BUSTOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.756.816 expedida en Bogotá, D.C, en su calidad de Supervisor del contrato y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED** con NIT 899.999.105-4, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de Prestación de Servicios Régimen Especial No 003 de 2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.335.863 expedida en Bogotá, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de prestación de servicios Régimen Especial No. 003 de 2025, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

Cláusula primera. - generalidades: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. Generalidades	
Contratista	CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ
Nit./ CC	19.335.863
Contrato No	003-2025
Naturaleza de Contrato	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA INCLUIDOS LOS MATERIALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED Y SUS SEDES JARDÍN INFANTIL, LOS PUENTES Y POLICARPA SALAVARRIETA, A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE AÑO 2025
Valor Inicial del contrato	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)
Fecha de Iniciación	12 de mayo de 2025
Fecha de Terminación	El tiempo para ejecución de este contrato será por 7 meses o hasta agotar el presupuesto asignado; lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Adición	N/A
Valor Total del contrato	N/A

Cláusula segunda. - imputación presupuestal: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. Apropiaciones Presupuestales			
Clase de apropiación	**Fecha**	**Numero**	**Valor**
Disponibilidad presupuestal	25 de abril de 2025	CDP-2025-0015	$ 14.000.000,00
Registro presupuestal	08 de mayo de 2025	CRP.014	$ 14.000.000.00

Cláusula tercera. - balance financiero: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. Balance Financiero		
No Comprobante De Egreso	**Fecha**	**Valor**
EGR-2025-00031	20 de junio de 2025	$ 5.119.000
EGR-2025-00052	12 de septiembre de 2025	$ 4.927.875
EGR-2025-000789	1 de diciembre de 2025	$ 3.953.125
Valor total pagado	**$ 14.000.000**	

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 0918276216 Fax 8279133
E-mail: pagadurialamercedmosquera@gmail.com

Valor Inicial	$ 14.000.000
Valor Adicionado	$ 0.000
Valor Total Del Contrato	$ 14.000.000
Valor Ejecutado	$ 14.000.000
Saldo A Favor Del Contratista	$ 0.0
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$ 0.0

Acuerdan:

Artículo primero: Liquidar de forma definitiva el Contrato de Régimen Especial No. 003 de 2025, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" NIT. 899.999.105-4 y El SEÑOR CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ, CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.335.863 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

Artículo segundo: En virtud que el Contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto pactado en el Contrato de Régimen Especial No. 003 de 2025, el cual fue cancelado en su totalidad: las partes se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

Artículo tercero: No Existe saldo a favor de la institución educativa del Contrato de Régimen Especial No. 003 de 2025.

Artículo cuarto: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto. Obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Mosquera, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2026.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED
HERIBERTO ALVAREZ BUSTOS
RECTOR

CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Proyecto: Otoniel Osorio Núñez – Pagador